PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 172 **PERÍODO LEGISLATIVO** **2005**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 242/05 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 171/05 (S/CONVENIOS CON LA EMPRESA CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.)

Entró en la Sesión **18/08/2005**

Girado a la Comisión Nº: **CB**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRES...
Nº 872
02-08-05
HORA: 11:20
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02/08/05
MESA DE ENTRADA
Nº 172 Hs 13:30 FIRMA

NOTA Nº 342
GOB

Poder Legislativo Provincial
1/48
FOLIO Nº

RIO GRANDE, 01 AGO. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 171/05 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: M.H.E. y M. Nº 350/05 emitida por el Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería, Nota Letra: I.P.V. Nº 1406/05 emitida por el Instituto Provincial de Vivienda, Nota Letra: D.P.E. Nº 2650/05 emitida por la Dirección Provincial de Energía, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. Nº 1521/05, en un total de cuarenta y siete (47) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 21

USHUAIA, 29 JUL 2005

SEÑOR GOBERNADOR
S / D.-

Remito a Ud., la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería N° 350/05, Letra: M.H.E. y M., Nota emitida por el Instituto Provincial de Vivienda Nº 1406/05, Letra: I.P.V., y Nota emitida por la Dirección Provincial de Energía Nº 2650/05, Letra: D.P.E., en contestación a lo solicitado por la Resolución Nº 171/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 07 de Julio de 2005.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1521 /05.

Dr. Roberto Antonio CASAL
Subsecretario Legal y Técnico

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 51

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
ENERGIA Y MINERIA

NOTA Nº 350 /05
LETRA M.H.E. y M.

Río Grande, 26 JUL 2005

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo a lo solicitado, mediante RESOLUCION Nº 171/05 Artículo 1º puntos 1 y 2 dada en sesión ordinaria del día 7 de Julio de 2005, se informa que éste Ministerio no tiene ni ha tenido ningún tipo de convenio firmado con las Empresas Camuzzi Gas del Sur S.A. y con Transportadora Gas Del Sur S.A. (TGS), poseyendo estas las concesiones de distribución y transporte de gas respectivamente, normado por la Ley 24.076/92 y Decretos PEN. Nº 1.738/92 y 1.189/92, siendo a su vez el contralor de las mismas el ENARGAS, desconeciendose si algún ente autárquico o descentralizado del Gobierno Provincial ha firmado algún convenio.

Referente a los niveles actuales e históricos de gas en la Provincia, a continuación se detalla el siguiente cuadro descriptivo:

CONSUMO POR CIUDAD AÑO 2004

	USHUAIA		TOLHUIN		RIO GRANDE	
MES	M3/MES	M3/DÍA	M3/MES	M3/DÍA	M3/MES	M3/DÍA
ENERO	10.481.897	338.126	288.163	9.296	12.021.425	387.788
FEBRERO	9.586.447	342.373	304.765	10.884	11.009.683	393.203
MARZO	12.313.666	397.215	420.409	13.562	15.318.816	494.155
ABRIL	14.107.049	470.235	463.574	15.452	18.100.782	603.359
MAYO	16.732.145	539.747	506.220	16.330	22.467.261	724.750
JUNIO	16.496.299	549.877	634.117	21.137	21.961.446	732.048
JULIO	18.605.132	600.166	629.045	20.292	24.997.060	806.357
AGOSTO	17.957.311	579.268	562.658	18.150	23.621.782	761.993
SEPTIEMBRE	16.651.756	555.059	541.038	18.035	21.971.334	732.378
OCTUBRE	14.738.942	475.450	496.737	16.024	19.837.384	639.916
NOVIEMBRE	12.636.447	421.215	441.308	14.710	17.108.834	570.294
DICIEMBRE	11.641.869	375.544	342.012	11.033	14.491.504	467.468
TOTAL	171.948.960		5.630.046		222.907.311	

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
ENTRADA: 27 JUL. 2005
SALIDA: 29 JUL 2005

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 41

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
ENERGIA Y MINERIA

CONSUMO POR CIUDAD AÑO 2005

	USHUAIA		TOLHUIN		RIO GRANDE	
MES	**M3/MES**	**M3/DÍA**	**M3/MES**	**M3/DÍA**	**M3/MES**	**M3/DÍA**
ENERO	12.128.147	391.231	439.927	14.191	12.959.696	418.055
FEBRERO	10.101.075	360.753	326.156	11.648	12.323.448	440.123
MARZO	13.814.489	445.629	490.810	15.833	17.410.997	561.645
ABRIL	15.654.550	521.818	586.215	19.541	20.123.837	670.795
MAYO	18.606.569	600.212	611.838	19.737	23.935.232	772.104
JUNIO	19.201.961	640.065	650.969	21.699	26.468.514	882.284
TOTAL	89.506.791		3.105.915		113.221.724	

Ing. Jorge A. F. Andino
Mtro. de Hidrocarburos Energía y Minería
Pcia. de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 51

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTA N° 1406
LETRA IPV (P)

Ushuaia, 29 JUL 2005

Sr. Secretario.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a vuestra Nota Nº 375/05 (Letra S. L. y T.), a los fines de responder sobre la solicitud formulada por la Legislatura Provincial mediante Resolución Nº 171/05, dada en Sesión Ordinaria el día 07/07/05, a tal efecto se informa:

-. Por Nota IPV (A.T.) Nº 2504 de fecha 18 de Junio de 1997, se puso en conocimiento de Camuzzi Gas del Sur sobre el plan de obras (viviendas y equipamientos destinados a educación, salud, comercios, deportes, etc.), a desarrollar en la **Sección J – Macizo 1000 – Parcela 2 ER** de la ciudad de Ushuaia, a tal efecto se le adjuntó copia del plano de Mensura TF–1–10–96, para que arbitre los medios y proyecte y ejecuten las obras necesarias (red de gas, gasoducto, plata reductora, etc.) que garanticen el servicio de gas natural a ese sector de la ciudad. Se reiteró la necesidad de dichas obras mediante Notas IPV Nº 0035/01, Nº 0041/03, Nº 0397/03, Nº 190/04, Nº 136/04, Nº 0785/04, Nº 0933/04 y Nº 073/05. Asimismo, se remitió Nota IPV (P) Nº 0721 con fecha 28 de Abril de 2005, solicitando la factibilidad de provisión de gas a los terrenos propiedad del IPV ubicados en Chacra XIII de la ciudad de Río Grande.

-. La Empresa Camuzzi Gas del Sur S. A., por Nota de fecha 23 de Febrero de 2004, Nota (M.E. IPV) Nº 1124 de fecha 21 de Marzo de 2005 y Nota de fecha 26 de Junio de 2005, comunica a éste Instituto, que se encuentra comprometida en su totalidad la capacidad de transporte para la demanda ininterrumpida del servicio, por lo cual la factibilidad de conexión a la red existente se encuentra negada por falta de capacidad en el sistema de transporte.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

I.P.V.
A.T.
m.a.r.

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

SEÑOR SECRETARIO LEGAL
Y TECNICO.
Dr. Francisco DE ANTUENO
S----------/----------D.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

Poder Legislativo Provincial
FOLIO Nº 61

0035

NOTA IPV (S.G) Nº:

Ushuaia; 17 MAY 2001

SR. GERENTE

CAMUZZI GAS DEL SUR

SUCURSAL USHUAIA

Don Victor MARTOREL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los terrenos propiedad del IPV designados catastralmente como parcelas 2ER- 2IR y 2LR del Macizo 1.000 , Sección J de la ciudad de Ushuaia.

Los terrenos indicados comprenden una superficie de 188 has. y de acuerdo a lo adelantado en reuniones mantenidas con esa Delegación, se desarrollará en el sector el plan de obras del IPV en la ciudad de Ushuaia del periodo 2.001- 2.006.

El plan de obras a desarrollar comprende la urbanización total de los terrenos, la ejecución de más de 3.500 viviendas y la construcción de edificios de equipamiento comunitario para atender las necesidades edilicias con destino a educación, sanidad, seguridad, recreación y comercio.

Con respecto a las obras ya licitadas por el IPV, le comunico:

-En el mes de Marzo se realizó la apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Pública IPV Obras Nº 01/01 para la ejecución de la obra PLANTA DEPURADORA CLOACAL Y OBRAS ANEXAS – CAPTACIÓN, PLANTA POTABILIZADORA, CONDUCTO DE IMPULSIÓN Y CISTERNA DE DISTRIBUCIÓN (se adjunta plano de ubicación). El plazo de ejecución es de 10 meses.

-Durante el mes de Abril se licitó, dividido en siete Renglones, la construcción de 129 viviendas de uno y dos dormitorios (se adjunta plano de implantación). El plazo de ejecución es de un año y las obras están en proceso de contratación.

-En el mes de Abril se licitó la ejecución de la apertura de calles, cordón cuneta y redes de agua, cloaca y pluviales, correspondiente al sector de implantación de las viviendas licitadas. La obra está en proceso de contratación y el plazo de ejecución es de 4 meses.

ES COPIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

Poder Legislativo Provincial
FOLIO Nº 91

NOTA IPV (AT) Nº: 0397

Ushuaia, 5 de Setiembre de 2.003

SR. GERENTE CAMUZZI GAS DEL SUR

Don Humberto CORRALES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al proyecto de la red necesaria para dotar del servicio de gas al sector correspondiente a la primera etapa del proyecto de urbanización de la Parcela 2ER -Macizo 1.000 - Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad del IPV, cuya solicitud de confección fuera reiterada por Nota IPV Nº 41/03 de fecha 19/02/03.

En el sector indicado están en avanzado estado de ejecución, la obra: 16 VIVIENDAS MZO. R – URBANIZACION RIO PIPO, y la obra: INFRAESTRUCTURA URBANIZACION RIO PIPO 1º ETAPA que comprende la apertura de calles, pluviales, cloaca y agua para las viviendas en ejecución y para 113 nuevas viviendas ya contratadas y próximas a iniciarse. También se encuentra contratada, con inicio en el próximo mes, la obra: INFRAESTRUCTURA URBANIZACION RIO PIPO 3º ETAPA que comprende apertura de calles, pluviales, cloaca y agua, con finalización en el mes de Febrero de 2.004.

Dado que es intención del IPV licitar durante el corriente mes otra etapa de infraestructura (2º ETAPA) y en virtud de que por el momento esa Empresa no ejecutaría nuevas redes domiciliarias, compensando su ejecución con m3 de gas, se necesita con carácter de urgente el proyecto a fin de incluir en la licitación la red de gas correspondiente al sector que involucra las tres etapas de infraestructura.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

ES COPIA

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A
CENTRO
09 SET. 2003
UNIDAD OPERATIVA RIO GRANDE

Ing. OMAR AGUILERA
Director Gral. Area Tecnica
I.P.V.

Poder Legislativo Provincial
101
FOLIO Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

NOTA IPV (AT) Nº - 190

Ushuaia, 7 de Abril de 2004

Sr. Delegado:

Adjunto se acompañan antecedentes que tratan sobre la red de gas de la Parcela 2ER del Macizo 1.000 - Sección J (URBANIZACION RIO PIPO), cuya ejecución condiciona la habilitación de las 129 viviendas actualmente en construcción y el futuro plan de obras en el sector, y sobre la cual no se ha obtenido aún respuesta positiva por parte de CAMUZZI GAS DEL SUR.

Se eleva a consideración.

Ing. OMAR AGUILERA
Director Gral. Area Tecnica
I.P.V.

ES COPIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

Poder Legislativo Provincial
FOLIO Nº 11

NOTA Nº 126/04
LETRA: I.P.V. (P)

USHUAIA, 06 de febrero de 2004.

CAMUZZI GAS DEL SUR
Sr. Humberto CORRALES – Río Grande
Sr. Victor MARTORELL – Ushuaia
Sr. Juan URDAPILLETA – ENARGAS
Gerencia Técnica – Sede Central

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente me pongo en contacto con Ud. con el fin de elevarle a consideración proyectos de interés común. Como nueva autoridad del Instituto Provincial de Vivienda he tomado conocimiento que una serie de proyectos encarados por nuestra Institución como así mismo, proyectos que actualmente se están gestionando de forma mancomunada con la Unidad Ejecutora provincial, en el marco de distintos convenios para el saneamiento de áreas urbanas y barrios, se encuentran paralizados, demorados y lo que es peor aun con riesgo de caerse debido a la falta de respuesta ante el requerimiento de Factibilidad de Servicio que de Uds. depende.

A continuación detallaremos las distintas implicancias y el estado de actuación en los distintos casos.

<u>Obra 60 Viviendas Sección G</u>:

Dicha Obra cuenta con Proyecto C.G.S. N°19/521/01, dicho proyecto debía actualizarse debido a la paralización de obras y tareas a partir como consecuencia de la situación planteada a partir de la caída de la Ley de convertibilidad. En el mes de Agosto de 2.003 se terminó la renegociación de contratos y reconocimiento de mayores costos por lo que se reanudaron las obras.
El día 19 de Septiembre de 2.003 el Ingº Omar Aguilera, Director General del Area Técnica de este Instituto, elevo la solicitud de actualización de dicho proyecto.
El día 29 de Septiembre el Sr. Víctor Martorell de la Unidad Operativa Ushuaia convalida la vigencia del proyecto no asi la posibilidad de proporcionar el suministro.
Con fecha 7 de Octubre de 2.003 el Ingº Aguilera reitera la autorización de los trabajos tendientes a la concreción de la red de modo de avanzar con otros trabajos exteriores que demoraran la obra y posibilitar la habilitación de las viviendas, 15 de las cuales se encuentran terminadas y las restantes se finalizarán durante el mes en curso y de cara al advenimiento de bajas temperaturas quedarían pendientes hasta la próxima temporada.
Al día de la fecha no hemos recibido respuesta alguna al respecto.

Urbanización del Macizo 1.000 de la sección J:

El 17 de mayo de 2.001 se remitió para conocimiento el plan de Obras 2.001 – 2.006 en la ciudad de Ushuaia que contemplaba la Urbanización, tendido de redes y materialización de viviendas de interés social. En la misma se solicitaba la ejecución de obras de nexo y la red de gas correspondiente a la primera etapa.
Por idéntica situación a la planteada en el caso anterior los trabajos se vieron paralizados y /

Poder Legislativo Provincial
121
FOLIO Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

///...

todo pedido o reclamo se vio interrumpido hasta el 19 de febrero de 2.003, fecha en que se reitero la confección del consabido proyecto de la redes a Uds. inherentes.
El día 5 de Septiembre de 2.003 se reitera el pedido exponiendo las obras ya en ejecución y las próximas a inicio por ese entonces.
Al igual que en el caso anterior no hemos tenida respuesta alguna al respecto y, desconocemos que puede limitar la posibilidad de realizar un proyecto de red y registrarlo de modo de avanzar en las tramitaciones correspondientes.
Vale destacar que al día de la fecha las obras se encuentran avanzadas y de cara a la finalización de la presente temporada es vital avanzar al respecto.

Vecinos del Macizo 43 – Sección "L":

Estos vecinos debido a la imposibilidad de financiamiento se agruparon y con mucho esfuerzo y ahorros contrataron a un Instalador matriculado quien desarrolló el proyecto N°19/5171/00 y contrataron la realización del mismo. En virtud de la crisis económica nacional debieron interrumpir las tareas.
El 4 de Junio de 2.003 según consta en la copia de la nota adjunta le denegaron la factibilidad de servicio.
Estos vecinos son trabajadores y con mucho esfuerzo ya abonaron a la contratista el 50% en concepto de materiales que están prestos para materializar la misma y que no pueden concretar por no ser debidamente autorizados.
En contrapartida a su esfuerzo y con mucho pesar de no remediarse deberán afrontar un nuevo invierno abonando el alto costo de gas envasado.

Obras en el marco de los Convenios Instituto Provincial de Vivienda I.P.V. – Unidad Ejecutora Provincial U.E.P. :

La Unidad ejecutora provincial y nuestro instituto se encuentran celebrando una serie de convenios para el saneamiento de barrios y la concreción de redes de infraestructura en el Macizo 62 B, el Barrio La Cumbre y el barrio Kaupen.
Dichos emprendimientos dependen directamente del Programa de mejoramiento de Barrios con fondos de la nación.
La unidad ejecutora provincial ha desarrollado la totalidad de la documentación correspondiente para las presentaciones que deben realizar ante nación para acceder a los fondos de dicho programa.
Con dichos fondos se pretende materializar redes de infraestructura y equipamiento para complementar la oferta de vivienda social que desarrolla nuestro instituto.
El nivel de inversiones pretendido y con posibilidad cierta de acceso ronda los $3.000.000.-, con lo que ello implica en beneficio de la creación de fuentes de trabajo reales en tiempos de la tan ansiada reactivación.
En tal sentido los encargados de la U.E.P. elevaron a consideración los pedidos de factibilidad de servicios en los Barrios antes indicados el día 23 de Enero de 2.004.
El día 28 de Enero informaron la imposibilidad de prestar servicio argumentando la falta de capacidad de transporte del Gasoducto Fueguino.
El 03 de Febrero se reitero el pedido indicando la importante implicancia social, de servicio y la repercusión en la concreción de nuevos empleos. Al día de la fecha no se ha tenido una nueva respuesta al respecto.

...///

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 131

...////

Elevamos estos antecedentes ya que de cara a que el día 11 de Febrero los representantes de la U.E.P. deberán presentar dicha documentación para la obtención de fondos siendo la factibilidad de servicios el único requerimiento pendiente para obtener dichos fondos de vital importancia social y laboral.

Si se remiten a lo expuesto anteriormente, podrán observar que tal como indicamos al principio de la presente, son muchas las implicancias y los elementos en juego que motivan se revea a la mayor brevedad posible extender dichas factibilidades, permisos de ejecución y proyecto de redes.
De ellos dependen la posibilidad de 180 familias de acceder al tan anhelado primer hogar con todo lo que ello implica, viviendas que vale destacar, se encuentran prontas a finalizarse .
La posibilidad de 12 vecinos que en base a su ahorro y esfuerzo debieran verse premiados y recompensados con un primer invierno con gas natural permitiéndoles revalorizar sus ingresos a partir del ahorro que ello implica.
Y como subrayamos anteriormente brindar la posibilidad de sanear asentamientos de aquellos que mas nos necesitan por tratarse de sectores carenciados, contando con una mejor calidad de vida y en forma conjunta de brindar nuevas fuentes de trabajo para aquellos que esperan recuperar la dignidad a partir del empleo.

En base a ello reitero los pedidos que acompañan la presente apelando a vuestra buena voluntad y entendimiento.

Acompañan a la presente copias de las notas oportunamente cursadas a tal fin.

Desde ya quedo a vuestra entera disposición, aprovechando la presente para saludar a Ud. muy Atte.-

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 141

NOTA IPV (P) N° 0785

Ushuaia, 18 JUN 2004

SR. GERENTE CAMUZZI

GAS DEL SUR - SUC. USHUAIA

Don Victor MARTOREL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación proyecto de la red necesaria para dotar del servicio de gas al sector correspondiente a la primera etapa del proyecto de urbanización de la Parcela 2ER -Macizo 1.000 - Sección J de la ciudad de Ushuaia, proyecto cuya confección se solicitara en reiteradas oportunidades.

Entendemos, conforme lo indicado en vuestra Nota N° 136/04 de fecha 23 de Febrero de 2.004, que por el momento esa distribuidora se encuentra imposibilitada de brindar el servicio de gas a nuevos usuarios en el predio en cuestión, pero ello no impide que el IPV ejecute la red interna de distribución, buscando soluciones alternativas hasta tanto se solucionen los problemas de fondo.

De tal forma se podría completar el tendido de la única red de servicios esenciales no ejecutada en el sector, evitando posteriores zanjeos y roturas de veredas, y los consiguientes trastornos a las familias adjudicatarias de las 129 viviendas en avanzado estado de ejecución y posteriores.

Por ello se solicita nuevamente tengan a bien confeccionar el proyecto de la red de gas y facilitarnos el mismo, a fin de que este IPV pueda licitar y ejecutar el tendido interno más urgente con posterioridad a la temporada invernal.

Esperando respuesta favorable, saludo a Ud. atentamente.

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
Recibido Sujeto a Conformidad

Nº PROTOCOLO	FECHA
425/06/04	22/06/04

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 151

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTA IPV (P) Nº 0933

Ushuaia, 12 JUL 2004

SR. GERENTE CAMUZZI
GAS DEL SUR - SUC. USHUAIA
Don Victor MARTOREL

De acuerdo a lo tratado en reunión mantenida el 06/07/04 en la sede central de CAMUZZI GAS DEL SUR con funcionarios de esa Distribuidora, me dirijo a Ud. a los efectos de reiterar solicitud de confección del proyecto de las redes necesarias para dotar del servicio de gas natural a la nueva Urbanización Río Pipo, localizada en el terreno propiedad del IPV con designación catastral original: Parcela 2ER Macizo 1.000 de la Sección J.

El sector para el cual se necesita con mayor urgencia el proyecto es el correspondiente a los Macizos 56 al 89 en el nuevo plano de mensura entregado a esa Sucursal, junto con el plano actualizado de la urbanización.

Adjunto se acompañan copias de Notas anteriores que tratan sobre el particular.

Esperando respuesta favorable a la brevedad, habida cuenta del avanzado estado de ejecución de las obras de vivienda e infraestructura en el sector aludido, saludo a Ud. muy atentamente.

ES COPIA

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Legislativo Provincial
161
FOLIO N°

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTA I.P.V (A.T.) Nº 073

Ushuaia 01 FEB 2005

Sr. Gerente CAMUZZI
GAS DEL SUR – Suc. Ushuaia
Don Víctor MARTOREL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de reiterar las Notas remitidas oportunamente, referente solicitud de confección del proyecto de las redes necesarias para dotar del servicio de gas natural a la nueva Urbanización Río Pipo, localizada en el terreno propiedad del IPV con designación catastral original, Parcela 2 ER Macizo 1000 de la Sección J – Ushuaia.

Del proyecto general solicitado para dotar del servicio a la Urbanización prevista en la zona (según croquis adjunto), el sector que urge contar con la definición del proyecto, es el correspondiente a los Macizos 56 al 89, de acuerdo al nuevo plano de mensura entregado oportunamente en esa Sucursal, y de dicho sector, en especial el que comprende las 129 viviendas que se encuentran actualmente en ejecución y que se hallan implantadas en los Macizos 70, 71, 77, 78, 83 y 84 de dicha Urbanización.

A la espera de una respuesta favorable a la brevedad, habida cuenta del avanzado estado de ejecución que presentan las obras de viviendas, algunas con un avance cercano al 100 %, saludo a Ud. muy atentamente.

ES COPIA

Arq. Miguel A. RIGONI
Director General Área Técnica
I.P.V.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Legislativo Provincial
171
FOLIO N°

0721

NOTA IPV (P) N°
Ushuaia,

28 ABR 2005

Sr. GERENTE CAMUZZI
GAS DEL SUR – SUC. RIO GRANDE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar factibilidad de provisión de gas en los terrenos propiedad del IPV designados catastralmente como Chacra XIII de la ciudad Río Grande, donde el Instituto llevara a cabo la urbanización del sector.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

I. P. V.

Ing. JORGE GOMEZ NUX
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

2504

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 131

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° :
LETRA I.P.V (A.T.)

I. P. V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco Gonzalez 651 - 9410 Ushuaia -

USHUAIA,
18 JUN 1997

CAMUZZI GAS DEL SUR
Sucursal Ushuaia

Adjunto se remite fotocopias plano de mensura TF 1-10-96 en el cual se detalla la parcela 2ER, del Macizo 1.000, de la Sección J, ciudad de Ushuaia, propiedad de este Instituto. En dicha parcela se desarrollará el plan de vivienda de los próximos 5 años.

La superficie del predio es de 121 has. y se estima la construcción de 2.500 viviendas y edificios para educación, salud, deportes y comercio.

Ante la magnitud del plan de obras se solicita se arbitren los medios para proyectar y ejecutar las obras necesarias que garanticen el servicio de gas en el sector.

Dado que está previsto iniciar las obras de vivienda a partir del mes de Setiembre de 1998, se requeriría que las obras de nexo (gasoducto, planta reductora de gas, etc.) estén terminadas con anterioridad a esa fecha.

Respecto a las red de distribución interna de gas, durante el primer trimestre del año 1998 se remitirá proyecto de urbanización del predio a los efectos correspondientes.

Sin otro particular , saludo a Ud. atentamente.

ES COPIA

Ing. JORGE GABRIEL CHOCRON
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Camuzzi Gas del Sur

Ushuaia, 23 de Febrero de 2004

U/VAM/027/2004
SEÑOR
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
S / D

Ref.:Su nota N° 136/04

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted en respuesta a su nota de fecha 06 de febrero en la cual nos solicita a esta Licenciataria factibilidad de suministro para diversas extensiones de red encaradas por ese Instituto Provincial.

Lamentablemente, y pese a lo expresado en vuestra nota, leída atentamente, le informamos que no resulta posible acceder a vuestra solicitud.

Al respecto le informamos que actualmente se encuentra comprometida en su totalidad la capacidad del transporte para la demanda ininterrumpible alimentada por el Gasoducto Fueguino, motivo por el cual esta Licenciataria se encuentra imposibilitada de prestar los servicios solicitados, no dejando lugar a ninguna flexibilidad de parte de la empresa. Ni siquiera para aquellos casos en los cuales, los objetivos solidarios y de profunda raíz social, lo justificarían.

Sepa además que la imposibilidad de otorgar servicio obedece además a la necesidad de preservar el servicio de los usuarios no interrumpibles existentes y en función de la seguridad del sistema, conforme así lo demanda el marco regulatorio de la industria del gas.

Con esta medida que estamos ratificando, no solo estamos obrando en contra de nuestros intereses al no poder incorporar más usuarios, sino, como en estos casos, en contra de nuestro propio rol como vecinos de una comunidad.

Por último deseamos informarles que estamos poniendo todo nuestro esfuerzo en la búsqueda de soluciones de manera que, cuando se den las condiciones que permitan la incorporación de nuevos usuarios, esto es, cuando sea posible contar con capacidad de transporte adicional, estaremos en condiciones de satisfacer sus solicitudes de servicio presentadas.

Quedando a su disposición, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. atentamente.

VICTOR MARTORELL
Centro Gestión Ushuaia
Camuzzi Gas del Sur S.A.

Legislativo Provincial
FOLIO N° 19

Poder Legislativo Provincial
201
FOLIO N°

Camuzzi
Gas del Sur

Ushuaia, 18 de marzo de 2005.-

U/VAM/040/2004

Sr. Director
Area Técnica
I.P.V.
Arq. Jorge Rigoni
Ushuaia
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirigo a Ud. en respuesta a su solicitud de factibilidad en la zona de Rio Pipo Sección J, Mzo 1000 de esta ciudad. La misma contempla el tendido de la red en su primera etapa permitiendo la ampliación futura para alimentar a un total de 3000 viviendas.-

Al respecto se adjunta copia del plano dejando constancia que la factibilidad involucra las siguientes tareas:

- La construcción de un ramal en 15 kg/cm^2, de aproximadamente 2950 m de Dn. 6" desde Orcadas del Sur y Kuanip hasta la ubicación de la ERP en el terreno reservado por el IPV para la misma.
- Construcción de una ERP 15/4 bar de 6000 m^{3}hs.
- Refuerzo del ramal existente en 15 kg/cm2 de 4650 m de Dn. 12" desde la salida de la ERP Trampa D hasta la ERP Ex Planta de GLP.

y requerimientos previos para el inicio de obra, dejando constancia que la factibilidad de conexión a la red existente sigue negada por falta de capacidad en el sistema de transporte.-

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

I. P. V.
MESA GRAL. DE ENTRADAS, SALIDAS
Y ARCHIVO GENERAL
ENTRO | SALIO | HORA
21 MAR 05
Nota: 1124
03

Victor Martorell
C.G.USHUAIA
Camuzzi Gas del Sur

DE : I P V NO. DE FAX : 28 JUL. 2005 10:22 P1

Poder Legislativo Provincial 21

Pase Ing. Delucca. 28-07-05

Arq. Eduardo P. GIUGGIA
Subdirector General Control de Obras
I.P.V. - Z.N.

Camuzzi Gas del Sur

RIO GRANDE, 26 de julio de 2005

R.GDE/HAC/hac/N° 046/05

Sres
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RIO GRANDE

S/Factibilidad de Suministro Red Chacra XIII-Río Grande
Factibilidad n° 1756

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds a los efectos de entregar adjunto la factibilidad técnica sin garantía de suministro para el consumo de la red del sector denominado Chacra XIII.

La factilidad técnica involucra las siguientes tareas:

A) Construcción de un ramal de 15 Kgs. de aproximadamente 1300 metros de longitud de Dn. 4" vinculado con la cañería existente de Dn. 4" en Islas Malvinas y A. Einstein hasta la ubicación de la ERP en el terreno reservado para la misma.
B) Construcción de una ERP 15/4 bar de 5000 m3/hora.-
C) El tendido de la red para alimentar a un total de 1700 viviendas.

Se informa que actualmente se encuentra comprometida en su totalidad la capacidad de transporte para la demanda ininterrumpible alimentada por el gasoducto Fueguino, motivo por el cual esta Distribuidora se encuentra imposibilitada de prestar el servicio de gas solicitado.-

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarla muy atentamente.-

Recibido 28/07/05.

M.M.O. Roberto E. Feltes
Inspector de Obras
I.P.V. Z/N

ROBERTO A. CORRALES
GERENTE UNIDAD OPERATIVA
RIO GRANDE

Poder Legislativo Provincial
22/
FOLIO N°

NOTA N° 2650/05
LETRA: "D.P.E."

Ushuaia, 29 de Julio de 2.005.-

Sr. Secretario Legal y Técnico

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de dar contestación a la Resolución N° 171/2005 de la Honorable Legislatura Provincial, solicitado a través de la Nota N° 374/2005 Letra: S.L. y T., de fecha 25/07/2005, a saber:

1) En respuesta al artículo 1° de la citada Resolución, se encuentra en estado de gestión administrativa un Convenio con la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., a los efectos de transporte de Gas a la Central Termoeléctrica Ushuaia. En referencia a la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. (TGS), no existen antecedentes obrantes en esta Dirección de suscripción de Convenio alguno.

2) Respecto al artículo 2°, se remite adjunto a la presente copia simple de la documentación que se detalla a continuación:

a) Informe de Camuzzi Gas del Sur S.A. solicitando autorización Judicial para efectuar reparaciones en el Gasoducto Fueguino, de fecha mayo 2005.

b) Escrito Judicial de Camuzzi Gas del Sur S.A. aompañando dictámen respecto del Sistema Gasoducto Fueguino, en relación a la empresa de Transporte Gas del Sur S.A., de fecha junio 2005.

c) Contestación Judicial por parte de esta D.P.E., respecto de la presentación Judicial del punto b), acompañando copia del informe técnico elaborado por este organismo.

3) En referenci al artículo 3°, se eleva adjunto informe del Departamento Planificación y Costos de esta Dirección, sobre los niveles de reserva fría disponibles, tanto el correspondiente a la ciudad de Ushuaia, como el de la ciudad de Río Grande.

Asimismo se informa que resulta imposible adjuntar soporte magnético (Ley Provincial 650), según lo solicitado en la Nota de referencia, en virtud de que parte de la documentación solicitada, no se ha generado en esta Institución.

Sin otro particular los saludo muy atentamente.

Dirección Provincial de Energía
M.D.Z.

Ing. SERGIO O. REYMUNDO
Director
Dirección Prov. de Energía

Sr. Secretario Legal y Técnico de
de Gobernación de la Provincia
Dr. Francisco Javier De Antueno
S_____/_____D

Lasserre N° 218 - (V9410DGF) - Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-295/291 421-170/725
e-mail: dpe_tdf@arnet.com.ar o director@dpe.com.ar

Poder Legislativo Provincial
FOLIO Nº 231
1052

HACE SABER NECESIDAD DE INMEDIATA REPARACION.

Señor Juez Federal:

GERARDO CARLOS PAZ, abogado, C.P.A.C.F. Tº 53, Fº525, en el nombre y representación de Camuzzi Gas del Sur S..A, manteniendo el domicilio legal constituido en Gobernador Godoy Nº 36, piso 4º de Ushuaia, en estos autos caratulados **"DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA C/CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. S/ ACCION DE AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR" (Expediente Nº 23.256/02)** a V.S. digo:

1º Que, conforme fuera puesto en conocimiento de V.S., siendo las 03:17 hs. del día sábado 23 de abril de 2005 salió de servicio la Planta Motocompresora ubicada sobre el Gasoducto Fueguino, por una rotura en el sistema de lubricación de los cilindros compresores.

2º Asimismo, manifestó esta parte oportunamente en estos autos que, determinada la gravedad de la rotura, y a fin de permitir a la DPE la normal operación de la Central, se habían finalizado los trabajos de reparación, **en forma precaria**, resultando necesario dar a la Motocompresora una reparación definitiva, circunstancia de la que también diera cuenta mi parte mediante el escrito presentado en autos con fecha 25de abril de 2005.

3º Atento que para el domingo venidero la Meteorologia prevista resulta favorable, y siendo que es el día de menor demanda de gas, se pone en conocimiento de V.S. que a las 03:00 hs. del día domingo 8 de mayo de 2005, se comenzará con los trabajos de reparación definitiva. Se hace saber que la estimación de la Distribuidora, en cuanto a la duración de los trabajos referidos es de 15 hs.

1053
Poder Legislativo Provincial
24
FOLIO N°

4° Es de destacar que hubiera preferido esta parte, poner en conocimiento de V.S. el comienzo de los trabajos de reparación definitiva con mayor antelación, pero recién en el día de ayer recibimos del proveedor Macrosa confirmación en cuanto a la disponibilidad de los repuestos requeridos para la actividad referida.

5° Destacamos que en atención a las favorables condiciones climáticas referidas que se expectan, no prevé mi mandante que pueda resultar necesario ordenar a la DPE que restrinja el consumo de gas natural de la Central Térmica, transfieriendo la carga a los equipos diesel, no obstante lo cual se solicita a V.S. disponga las medidas que estime corresponder, a fin de anoticiar a la DPE de los trabajos detallados mediante el escrito en responde, con el objeto de que la amparista tome las precauciones necesarias para el caso que dicha conmutación resulte necesaria, circunstancia que desde ya, será debidamente anoticiada con la mayor antelación que resulte posible.

6° Finalmente, hacemos saber a V.S. que para el caso que las condiciones climáticas fueran extremadamente desfavorables, mi parte pospondrá la realización de los trabajos, y pondrá oportunamente en conocimiento de V.S. la fecha de efectiva realización de los mismos.

Advertimos a V.S. que el diferimiento de los trabajos no podrá ser mayor al viernes 13 de mayo de 2005.

7° Todo lo expuesto, resulta demostrativo una vez más del obrar diligentemente que despliega mi mandante, adoptando en su momento las medidas que resultaron apropiadas a los fines de enfrentar la emergencia y preservar el suministro de los usuarios ininterrumpibles, conforme lo prevé el Marco Regulatorio que rige su actividad. Ahora, analizada la

Poder Legislativo Provincial
FOLIO Nº 251

cuestión desde el punto de vista técnico, resulta imperioso proceder a la reparación definitiva de la Motocompresora.

8° Hacemos saber a V.S. que la situación descripta fue puesta en conocimiento de la Usina a las 10:06 hs. del día de la fecha, vía mail dirigido, entre otros, al Sr. Jefe de Operaciones Mario Trachcel, y al Sr. Jefe de la Central, Manuel Miranda. Se adjunta copia de los mails señalados, remitidos por el Sr. Jefe de Medición y Despacho de la Distribuidora.

Tener presente lo expuesto, y proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA.-

Gerardo Carlos Paz
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 83 Fº 525

Presentado en Secretaría, hoy 06 MAYO 2005 de 19
a las 10:30 horas, en 3 fojas útiles, sin copias
y con firma de la ac
CONSTE.- Se empleó cargo manual por no funcionar el eléctrico.- CONSTE.-

Luis Joaquín Valenzuela
Prosecretario

Poder Legislativo Provincial
261
FOLIO Nº

INFORMA. SOLICITA SE DISPONGA.

Señor Juez Federal:

FRANCISCO J. GIMENEZ, abogado, C.F.A.S.M. T° 101 F° 405, en el nombre y representación de Camuzzi Gas del Sur S..A, manteniendo el domicilio legal constituido en Gobernador Godoy N° 36, piso 4° de Ushuaia, en estos autos caratulados **"DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA C/CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. S/ ACCION DE AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR" (Expediente Nº 23.256/02)** a V.S. digo:

1.- PONE EN CONOCIMIENTO.

a) Surge de registros climáticos del pasado mes de mayo que en los días 23 y los dos inmediatos subsiguientes las temperaturas medias para Ushuaia se ubicaron en valores reales entre 1,95° C y 2,25° C. En la oportunidad el consumo del sistema se situó en 1.510.000 m3/día, muy próximo a la máxima capacidad de transporte.

b) El pronóstico extendido para la ciudad de Ushuaia de los 10 días venideros -ver constancias adjuntas- a partir del sábado 4 de junio, por al menos 4 días establece que la temperatura media será inferior a la mencionada supra (a), y oscilará entre 1° C y 1,5° C, es decir la *mitad de la mínima* y las *dos terceras partes* de la máxima anteriores.

De cumplirse el citado pronóstico, las temperaturas medias serán inferiores a las registradas en los días reseñados (que constituyeron los picos de demanda).

c) Si se agrega que, en caso de permanecer al menos durante 4 días seguidos dichos registros de temperatura, la Usina no restringirá el consumo (sino que, por el contrario, aumentará), resultará que el **Sistema del Gasoducto Fueguino puede verse sobrepasado poniendo en riesgo el abastecimiento a todos los usuarios de la provincia de Tierra del Fuego, en particular los de la ciudad de Ushuaia**.

2. SITUACION DE HECHO PREVISIBLE.

Más allá de la medida cautelar dictada y de los mejores esfuerzos de la demandada para no contradecirla, ésta, cabe reiterarlo, se halla imposibilitada legal y reglamentariamente para suministrar en forma ininterrumpida el gas a la actora interrumpiendo para ello el servicio a los

Dr. Francisco Javier Gimenez
ABOGADO
S.T.J. TDF Nº 126
C.F.A.S.M. Tº 101 Fº 405
CUIT / CUIL 20-17941574-0

Poder Legislativo Provincial
271
FOLIO N

usuarios residenciales, centros asistenciales y de bomberos. Se trata, señor Juez, de una **cuestión real y física, que –se insiste- no sólo no depende de la voluntad de esta distribuidora: la excede**.

No resultará la de la empresa, por ende, una posición unilateral de resistencia a una orden judicial, ni tampoco una actitud voluntarista: obraría en cumplimiento de un deber, violentada por fuerza física irresistible.

Un informe de la Gerencia Técnica de la empresa que así lo acredita se adjunta para mejor ilustración del Juzgado.

Del referido informe surge meridianamente que la medida cautelar que ordena mantener el servicio de la Usina en forma ininterrumpida, ante las circunstancias antes citadas se torna de CUMPLIMIENTO IMPOSIBLE. Es que, estando obligada Camuzzi Gas del Sur, por una parte, a cumplir la **ley y el marco regulatorio** -conocido por V.S. y reiteradamente invocado en la causa- en tanto no puede interrumpir el servicio a los clientes residenciales (que así lo han contratado) es su deber u obligación así proceder. Tampoco podría restringir el servicio a establecimientos sanitarios ni a bomberos. Lo contrario implicaría poner en riesgo a la población y a servicios esenciales que se prestan a toda la comunidad, por lo que el carácter de ininterrumpible hace a su propia naturaleza de irremplazable.

El marco regulatorio - en el concepto de la doctrina administrativa - no puede calificarse en abstracto de bueno ni malo: lo que importa es *en cada caso concreto* su grado de *eficiencia puntual*. Esta parte entiende que dicho marco es sensato, razonable y eficiente y resulta incluso ajustado a las previsiones a que se debe someter *cada situación particular de tiempo y lugar*.

A su vez en el caso resulta de **público y notorio** que la Usina puede recurrir, sin afectación del servicio que presta, al simple y fácil recurso de utilizar en la medida necesaria, combustible líquido para lo cual está habilitada y tiene en su poder.

Ha de observarse que la DPE, por intermedio de su Presidente ha manifestado a diversos medios periodísticos que posee dicho combustible. En cambio, ha señalado en autos que no ha obtenido ningún tipo de cupo de gasoil para abastecer a la Usina hasta el momento y que las turbinas presentan

serias deficiencias técnicas de funcionamiento, manifestando como corolario de su presentación que *"...hoy no tenemos combustible alternativo..."*.

En la presente causa, pués, ha faltado gravemente a la verdad. Resulta sencillo confirmarlo recurriendo a hechos que se encuentran acreditados en estos obrados.

En oportunidad en que se produjo la súbita rotura de la Planta Compresora la Usina recurrió al uso del combustible alternativo... La Usina generó electricidad con combustible líquido el pasado 23 de abril.

La inferencia es obvia; el fundamento de la citada cautelar al señalar que "no existe a la fecha alternativa de sustitución del suministro brindado por Camuzzi", ha quedado desvirtuado en los hechos.

La verdad también ha devenido obvia: la usina cuenta con combustible alternativo, lo ha utilizado en la emergencia, y no puede negarse a hacerlo en otra.

Desde que se dictó la cautelar han transcurrido más de tres años habiendo sido datada el 7 de mayo del año 2002. **Las circunstancias han cambiado; el** consumo domiciliario de gas en la ciudad de Ushuaia ha aumentado significativamente. Al producirse la reducción del suministro de gas no se deja **a la población sin energía eléctrica, sino acaso, con energía eléctrica más cara por un breve lapso.**

Si se interrumpiera el consumo domiciliario de gas, el usuario quedaría sin calefacción ni cocinas, o sin ambas cosas.

3. SE INTIME.

Mi parte solicita que -con la premura connatural al caso- el Juzgado se sirva disponer que la DPE adopte las **medidas necesarias frente a la situación señalada, para la eventualidad que resulte necesaria la conmutación a combustible líquido**, circunstancia previsible como próxima pero imposible de evitar, a pesar de lo cual, será anoticiada con la mayor antelación dable.

La opción que sería restringir por igual a todos los usuarios sin distinción el suministro del gas, implicaría afectar más que un servicio público, dos servicios al mismo tiempo. Por ende es de toda lógica y se impone que la Usina en salvaguarda del servicio que está obligada a

Poder Legislativo Provincial
291
FOLIO N°

prestar no afecte a la totalidad de la comunidad de Ushuaia, lo cual sin duda es de la más alta preocupación de V. S. como así también de la empresa.

4.- PETITORIO

En virtud de lo expuesto, solicito:

1°) Tener presente lo manifestado en cuanto a la imposibilidad de cumplimiento de la medida cautelar dictada en autos, de producirse las circunstancias señaladas en el informe técnico.

2°) Se intime a la actora, DPE que tome las precauciones correspondientes para el caso que resulte necesaria la conmutación a combustible líquido

Proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA

Dr. Francisco Javier Giménez
ABOGADO
S.T.J. TDF Nº 126
C.F.A.S.M Tº 101 Fº 405
CUIT / CUIL 20-17941574-09

1061

Gruppo Camuzzi

Poder Legislativo Provincial

301

Juzgado Federal

Camuzzi Gas del Sur

Buenos Aires, 1 de junio de 2005

CASA CENTRAL
Avenida
A. Moreau de Justo 240
3° piso
www.camuzzigas.com
(C1107AAF)
Buenos Aires
ARGENTINA
Teléfono
54-11-5776-7000
Fax
54-11-5776-7140

Dictamen Técnico del Sistema Fueguino
Capacidad de Transporte vs. Demanda máxima

El Sistema Fueguino consiste en un gasoducto de ocho pulgadas (8") de 268.8 Km de longitud total, de acero API 5LX 42, dentro del cual existe una planta compresora de 1250 HP ubicada a 121 Km de la cabecera.

La inyección de gas por parte de los productores se realiza en dos puntos singulares, a saber:

1) En cabecera del Sistema –San Sebastián- (Panamerican/Pioneer)
2) En un punto intermedio en la progresiva kilométrica 78 (Roch – Pioneer/Panamerican)

Este Sistema con la configuración antes descripta abastece a las ciudades de Rió Grande, Tolhuin, y Ushuaia como así también en diversos puntos a lo largo de su traza alimenta a establecimiento ganaderos/Hosterías.

En esta realidad, tanto de abastecimiento como configuración técnica-geométrica, es que debemos evidenciar las limitaciones de transporte/despacho de gas natural del mencionado Sistema.

Para ello es imperioso destacar las demandas máximas esperadas, fundamentalmente de las Localidades antes mencionadas, ya que ellas son las que en su conjunto componen la mayor necesidad de abastecimiento y compromiso.

Como acción primera diremos que las demandas antes indicadas se refieren sólo a los usuarios ininterrumpibles (usuarios Residenciales, pequeños comercios, hoteles), será entonces que cuando nos refiramos a estas demandas estarán contemplados en el calculo solamente la totalidad de los usuarios antes

mencionados, de manera tal que tendremos el consumo/demanda diaria promedio de todos ellos.

Otra consideración de extrema relevancia es que la demanda de gas está condicionada a números factores/variables a saber: temperaturas medias diarias, temperaturas mínimas y máximas diarias, sensaciones térmicas diarias, humedades relativas diarias, días de la semana –no es lo mismo un lunes que un domingo-, temperaturas/etc. de días previos, hábitos de consumos, cantidad y tipo de clientes, etc.

Así entonces se puede apreciar que dado un numero definido de clientes y tipo de ellos, la demanda de gas de los mismos no puede ser moldeada por un operador de un Sistema, ya que las variables de las cuales depende dicha demanda, son claramente exógenas a la responsabilidad y accionar de dicho Operador.

Pero si este último debe diligentemente pronosticar, observar el comportamiento de Sistema y evaluar los escenarios posibles, de manera tal que se pueda dar confiabilidad de abastecimiento a la demanda y obviamente en **particular y especialmente a la demanda máxima**, de modo que los usuarios initerrumpibles no se vean afectados en el suministro cuando esta demanda máxima ocurra.

Dicho esto pasaremos a detallar los parámetros técnicos/operativos de las demandas de este Sistema.

En nuestros registros de los últimos años se observa los siguiente:

Máxima demanda unitaria de la Ciudad de Río Grande:

48.62 sm3/día/usuario

Máxima demanda unitaria de la Ciudad de Ushuaia

40.07 sm3/día/usuario 35 Sm³/día/usuario.

Por lo tanto el Sistema Fueguino tiene un escenario de máxima demanda de estas localidades que resultará del numero de usuarios por el consumo máximo promedio de ellos.

Es de señalar que el número de usuarios utilizados en este cálculo, es que surge de los registros de Camuzzi Gas del Sur S.A., al 30 de abril de 2005.

Camuzzi Gas del Sur

Si a esto se le suma los usuarios FD y GNC sitos en Río Grande más el consumo estimado de las granjas y Hosterías a lo largo de la traza del gasoducto se obtiene los resultados siguientes:

	N° de Usuarios	Demanda Unitaria (sm3/día/usuarios)	Demanda diaria (sm3/día)
Río Grande	16,104	48.62	782,974
Tolhuin	462	40.07	18,511
Ushuaia	14,659	40.07	587,339
GNC (RG)	1	9,812	9,812
Usuarios (FD)	2	10,000	20,000
Granjas/Hosterías	Varias		14,172

Demanda Total **1,432,808**

Ahora bien si a esta demanda máxima posible, se le adiciona el consumo de las Centrales Eléctricas de Río Grande y Ushuaia -para lo cual hemos considerado un consumo promedio dentro del orden de los últimos tiempos- vemos lo siguiente:

	Demanda diaria (sm3/día)
Río Grande	782,974
Tolhuin	18,511
Ushuaia	587,339
GNC (RG)	9,812
Usuarios (FD)	20,000
Granjas/Hosterías	14,172
Usina de Río Grande	215,000
Usina de Ushuaia	160,000

Demanda Total **1,807,808**

Es entonces que, de presentarse esta última demanda (la máxima de los usuarios más las Centrales Eléctricas) el Sistema no podría hacer frente a la misma por lo

Poder Legislativo Provincial
331
FOLIO Nº

Camuzzi Gas del Sur

que debería restringirse el consumo de la las Centrales Eléctricas en salvaguarda de los usuarios ininterrumpibles (residenciales, Comerciales (P), etc.).

Ello así ya que considerando las condiciones de localización/distribución de la demanda (con las curvas horarias de consumo de dichas localidades) descriptas en el cuadro siguiente, las presiones de inyección, y un consumo sostenido en el tiempo de entre 2 y 4 días, la capacidad máxima de transporte del sistema esta en el orden de 1.560.000 m3/día.

	Demanda diaria (sm3/día)
Río Grande	762,976
Tolhuin	17,879
Ushuaia	567,303
GNC (RG)	9,812
Usuarios (FD)	20,000
Granjas/Hosterías	14,000
Usina de Río Grande	170,000
Usina de Ushuaia	-
Demanda Total	**1,561,970**

Nota: se ha considerado para el calculo de la capacidad máxima de transporte una inyección en los Yacimientos intermedios de 400.000 m3/día, una presión en cabecera de 70 Kg./cm2 M, los volúmenes en condiciones estándar y los m3 de gas a 9300 Kcal./sm3

Está considerado dentro de los cálculos y dentro de la demanda, el transporte para el consumo de la compresora, siendo el mismo de aproximadamente 3.500 m3/día.

Por ultimo debe mencionarse que el máximo transporte indicado en el cuadro anterior responde a las condiciones de contorno expresadas del mismo, por lo que si alguna de ellas cambia se obtendrán otros valores de transporte, tanto por tramo como en su totalidad.

Este concepto es correcto, ya que la determinación de las capacidades de transporte de gas por cañería esta regida por las Principios de la Termodinámica y la mecánica de los fluidos.

1071
Poder Legislativo Provincial
34/
FOLIO N°

A modo de ejemplo diremos que, si la presión en cabecera (que es la máxima permitida normativamente –MAPO-) disminuye en la entrega de los productores situados en San Sebastián, el transporte total y parcial también disminuirá.

Así también si el aporte de los Yacimientos intermedios mengua en volumen, esto implicará nuevamente una disminución en el transporte, y así con los sucesivos escenarios producto de las combinaciones de las variables en juego.

Conclusión

En virtud de lo expuesto a lo largo del presente, es necesario restringir el consumo de las Usinas de Río Grande y de Ushuaia en salvoaguarda de los usuarios inintirrumpibles. De no proceder de esta manera indubitablemente en caso de producirse la Demanda Máxima, se pondrá en riesgo real el sistema y por lo tanto no podrá ser satisfecho el suministro de todos los usuarios del Sistema Fueguito, en particular los usuarios de la ciudad de Ushuaia.

Ing. ANTONIO L. PRONSATO
GERENTE TECNICO

Poder Legislativo Provincial
351
FOLIO

- CONTESTA TRASLADO - HACE SABER -

Sr. Juez Federal

Fernanda Suárez Grandi, letrada apoderada de la Dirección Provincial de Energía (Abogada T° 57 F° 858), con domicilio legal constituido en Laserre N° 218 de la ciudad de Ushuaia, en los autos caratulados "**Dirección Provincial de Energía c/ Camuzzi Gas del Sur SA s/Acción de Amparo y medida Cautelar " (Expte N° 23.256/02)** a V.S me presento y digo:

I.-

Vengo por el presente a contestar en tiempo y forma el informe presentado por la demandada.

En el punto 1 titulado "*Pone en conocimiento*" la demandada plantea en el inciso a) que el consumo del sistema estuvo en 1.510.000 m3/día, como consecuencia de las temperaturas medias que se registraron los días 23, 24 y 25 de Mayo de 2005, muy próximo a la capacidad de transporte.

Como primera observación V.S debe tener en cuenta que no se encuentra acreditada por la demandada que la capacidad máxima de transporte del gasoducto fueguito esté cercano a 1.510.000 m3/día.

Dicho extremo deberá ser acreditado por la autoridad competente, y que es el ENARGAS.

Partiendo de la base de un razonamiento que no se encuentra acreditado continúa y concluye en forma general que, por el pronóstico en la ciudad de Ushuaia, en los 10 día siguientes - desde el 1° al 10° de Junio del 2005 - la capacidad de transporte se vería comprometido al ser inferior la temperatura (que los días 23/24/25 de Mayo de 2005) y - como "hecho previsible" según la demandada - debe disminuir nuestro volumen de gas para no interrumpir el gas en los usuarios residenciales, bomberos y centros asistenciales.

Fernanda Suárez Grandi
Abogada - M.P. N° 265
C.S.J.N. T.57 F.858 - I.D N° 115998/4
Dirección Provincial de Energía

Legislativo Provincial
361

Lo planteado por la demandada es un razonamiento absurdo, carente de todo tipo de sustento.

Si - como dice la demandada - "*(..) el sistema del Gasoducto Fueguino puede verse sobrepasado poniendo en riesgo el abastecimiento a todos los usuarios de la Provincia de Tierra del Fuego, en particular los de la ciudad de Ushuaia*"- es proporcional a las inversiones que no hizo la demandada en el gasoducto fueguino - siendo éste también un hecho previsible por la demandada de acuerdo a los registros de consumo.

De los diez días venideros en que la demandada dice que se vería comprometido la capacidad de transporte han transcurrido más de la mitad con las mismas temperaturas enunciadas, sin haberse afectado el sistema de transporte.

LA DEMANDADA NO SE ENCUENTRA EN IMPOSIBILIDAD LEGAL, REGLAMENTARIA NI FACTICA PARA SUMINISTRARNOS DE LOS VOLUMENES NECESARIOS DE COMBUSTIBLE GASEOSO.

La habilitación reglamentaria y legal para la demandada esta en la **Resolución de ENARGAS N° 500/2003** - que se encuentra firme - en donde el ENARGAS obliga a Camuzzi Gas del Sur, a proveernos de los volúmenes de gas necesarios para que esta Dirección Provincial de Energía pueda cumplir con el servicio público de energía eléctrica a la ciudad de Ushuaia, obligando en consecuencia a la demandada a la formación de un contrato de consumo en firme por los volúmenes que necesitamos.

El ENARGAS es la autoridad competente para ello, atento que es el Organismo que dicta los reglamentos a los que deben ajustarse los sujetos de la ley en lo referente a seguridad, protección ambiental, procedimientos técnicos y comerciales, calidad del servicio y gas natural comprimido (GNC). Además entre otras facultades es el organismo que aprueba las tarifas que aplican los prestadores y emite autorizaciones diversas, tales como las necesarias para la realización de obras de magnitud o para ser considerado subdistribuidor y comercializador.

Fernanda Suarez Grandi
Abogada - M.P. N° 265
C.S.J.N. T.57 F.858 - I.B. N° 115998/4
Dirección Provincial de Energía

Poder Legislativo Provincial
371
FOLIO Nº

Asimismo, es el Organismo que fiscaliza realizando inspecciones y auditorias, a la vez que requiere a las Licenciatarias la información necesaria, con el objeto de controlar la prestación del servicio para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas licencias.

Es de destacar que se acompaña al escrito titulado "*Se Informa . Se Disponga*" un DICTAMEN TÉCNICO DEL SISTEMA DE GASODUCTO - y no un informe como refiere el letrado apoderado -

Un dictamen significa "*opinión y juicio que se forma o se emite sobre algo*". Esta opinión **emanada de la misma parte demandada**, no se encuentra acreditado técnicamente con la documental correspondiente.

No obstante, de sus consideraciones y de acuerdo a la información que ha podido recabar esta parte – la cual se adjunta en copia - se desprende técnicamente que (Nota DPE 1969/2005 - Jefe de Generación – Licenciado Mario Tracchel):

a.- " De los datos disponibles del gasoducto se aprecia que la capacidad de transporte del mismo en el tramo San Sebastián - Río Grande es de por lo menos 1.173.740 Nm3/día (1.173,74 kSm3/d), con 70 bar de presión"

b.- "El resto del gasoducto por su diseño cuenta con la misma capacidad".

c.- "Si la ciudad de Río Grande consume 997.974 Nm3/día, en el punto del gasoducto inmediatamente posterior al suministro a esa ciudad continua circulando un caudal de gas de: (..) 997.974. Nm3/d.

d.- "No obstante eso las características del gasoducto no cambian, por lo que éste mantiene la capacidad de transportar 1.173.740 Nm3/d.(..)

f .- Después de la ciudad de Río Grande existen otros dos puntos donde se puede inyectar mas gas en el gasoducto. Estos son denominados: PM71 ..(Ver croquis del gasoducto adjunto).

g.- De acuerdo al Dictamen Técnico de referencia, fs, 1070, en los yacimientos intermedios se prevé un caudal de inyección de 400.000 Nm3/d.

h.- Contando con esa provisión de gas, el caudal que transporta el gasoducto hacia Ushuaia, desde los yacimientos intermedios sería de

1.173.740 Nm3/día - 997.974 Nm3/d= 175.766 Nm3/d

175.766 Nm3/d + 400.000 Nm3/d= 575.766 Nm3/d.

Fernanda Suarez Grandi
Abogada - M.P. Nº 265
T.57 F.858 - I.D. Nº 115998/4
Dirección Provincial de Energía

Poder Legislativo Provincial
331
FOLIO N°

i.- Y la capacidad ociosa de transporte sería de 1.173.740 Nm3 - 575.766 Nm3/d = 597.974 Nm3/día.

j.- Si bien se desconoce porque Camuzzi limita la capacidad de inyección de los yacimientos intermedios a 400.000 Nm3/d, ya que no indica si la misma es la máxima o no y que parámetros y consideraciones intervienen en la determinación de ese valor, la propuesta de Río Cullen - Las Violetas SA, se desprende que, por lo menos en el punto de inyección PM 71, situado aguas abajo de la ciudad de Río Grande, hay una capacidad de inyección adicional de 160.000 Nm3/d, lo que demostraría que pese a las proyecciones de la demanda indicadas por nuestro proveedor de gas, no se realizaron las reservas adecuadas de suministro a través de los productores.

k.- Del informe presentado por la Gerencia Técnica de Camuzzi en Marzo del 2004 (obrante en el expediente y presentado por la demandada) *referente al estado del gasoducto, se desprende que una vez realizadas las reparaciones indicadas, la presión máxima de operación, temporariamente reducida a 55 bar, por los defectos detectados, debe haber vuelto a los 70 bar en toda su longitud, presión de diseño del mismo. Esto permitiría el aumento de la capacidad de transporte con solo mantener más constante el perfil de presiones a lo largo de la traza.*

Conclusión

Si se inyectara en el PM 71 los 160.000 Nm3/d adicionales disponibles, el resultado sería 575.766 Nm3/d + 160.000 Nm3/d= 735.766 Nm3/d.

***Cifra demostrativa que existe disponibilidad de gas y que la capacidad de transporte no ha sido superada** (..).*

En cuanto a nuestra posibilidad de combustible alternativo, es dable destacarle a la demandada, que nunca esta parte negó ni ocultó la posibilidad de que nuestras turbinas funcionan con combustible alternativo.

Esta posibilidad de combustible alternativo es sólo en caso de emergencia previsto para no más de seis horas. Luego de dichas horas resulta imprevisible y comprometido la continuidad del servicio de energía eléctrica en la ciudad de Ushuaia, por razones técnicas de la turbina y debido a la capacidad de reserva de combustible líquido firme con que cuenta esta DPE.

Esta DPE tiene el combustible líquido firme hasta nuestra la capacidad de reserva, sin tener hasta el momento ningún tipo de subsidio, tarifa diferencial, ni convenio firmado de combustible.

Fernanda Suarez Grandi
Abogada - M.P. N° 265
F.N. T.57 F.858 - I.D N° 115998/4
Dirección Provincial de Energía

Poder Legislativo Provincial
391
FOLIO N°

Lo indicado ut supra ha sido acreditado con las facturas de combustible acompañadas en su oportunidad en estos autos - con motivo del corte de combustible gaseoso del día 23/04/2005 -.

A todo evento, se solicita a V.S - de considerarlo necesario - se ordene librar un Oficio Ley a Secretaría de Energía de la Nación con la finalidad de expedirse sobre la existencia - a la fecha - de algún convenio de combustible líquido con la DPE.

En un razonamiento "nuevamente" errado y totalmente equivocado, la parte demandada refiere que la posibilidad de recurrir al combustible líquido - el día 23 de Abril del 2005 - comprueba que esta DPE mintió cuando refirió a que "no tenia combustible alternativo".

Es de destacar V.S que, dichas manifestaciones "de no contar con combustible alternativo", se encuentran sacadas de contexto y el marco de circunstancias fácticas en que se dijeron fue a los tres días de lo acontecido el día 23/04/2005.

Es decir cuando nuestras turbinas habían quedado con serias deficiencias técnicas tras funcionar mas de seis horas con combustible líquido, con la aparición de cinco (5) alarmas de emergencia que indicaron el peligro cierto de cortarse el suministro de energía eléctrica.

Esta situación - tras el transcurso de más de un mes y medio – esta subsanado y reparado.

Se reitera a V.S que a lo largo del juicio; presentaciones y audiencias nunca hemos negado un sistema alternativo de emergencia.

Lejos de coincidir esta parte con los errados razonamientos planteados en el escrito "Informa. Solicita se disponga". Esta Dirección Provincial de Energía "antes" del planteo formulado por la demandada en el presente expediente judicial y con el objetivo de asegurar la provisión de energía eléctrica a toda la ciudad de Ushuaia ha adoptado las siguientes medidas:

Fernanda Suárez Grandi
Abogada - M.N. N° 265
T.57 F.858 - I.B. N° 115998/4
Dirección Provincial de Energía

Poder Legislativo Provincial
40/
FOLIO N

A.- Se acompaña Nota 1926/2005, de fecha 31 de mayo de 2005, que consiste en la propuesta de esta DPE **dentro del marco ofrecido por la demandada en su Nota de fecha 14 de Abril del 2005**.

En dicha propuesta se solicita a Camuzzi Gas del Sur un contrato con las siguientes características:

1 - Se acepta la reserva de capacidad contratada en firme de 140.000 m3/d.

2 - Sólo en caso fortuito o de fuerza mayor acreditada fehacientemente por Camuzzi Gas del Sur, se acepta la restricción por hasta 1.960.000 m3 **(equivalente a 14 días a 140.000 m3/d)** y sólo durante el período invernal, entendiendo como período invernal el que transcurre desde el 21 de Junio al 21 de Septiembre de cada año.

3 - Esta restricción de volumen está sujeto a las siguientes limitaciones por parte de Camuzzi Gas del Sur:

a.- La restricción no puede ser de más de seis (6) horas continuas por día, atento a que el sistema alternativo de combustible líquido está previsto para casos de emergencia y urgencia. Luego de dichas horas resulta imprevisible y comprometido la continuidad del servicio de energía eléctrica de toda la ciudad de Ushuaia. Por las razones técnicas de las turbinas y/o por la reserva firme de combustible líquido.

b.- La comunicación de la restricción de gas por parte de Camuzzi Gas del Sur, deberá informarse como mínimo con 24 hs. de anticipación, atento la capacidad de reserva de combustible líquido firme con que se cuenta en esta DPE.

4.- El plazo de duración del contrato de suministro en firme es por UN AÑO.

Esta propuesta fue contestada por Camuzzi Gas del Sur el día 07/06/2005(NOR 2403/05).

Como punto de discusión entre las partes, es luego de que esta DPE se amolda y acepta los parámetros de convenio referidos en la Nota de fecha 14 de Abril del 2005, contesta sorpresivamente la demandada cambiando las condiciones de contratación, solicitando ahora una restricción de los volúmenes de gas por más de seis horas - **llegando incluso hasta un día completo sin gas a las turbinas** -.

Fernanda Suárez Grandi
Abogada - M.P. N° 265
C.S.J.N. T.57 F.858 - I.B N° 115998/4
Dirección Provincial de Energía

Poder Legislativo Provincial
41
FOLIO Nº

Esta situación V.S provoca, en esta DPE, un serio cuadro de incertidumbre y peligro respecto de la continuidad del servicio eléctrico.

Es decir V.S que nuevamente nos vemos en una situación alarmante en cuanto a firmar un contrato en firme, aún cuando esta D.P.E aceptó la propuesta de fecha 14 de Abril del 2005.

Por otra parte, surge de la Nota de fecha 07/06/2005 de Jose Luis Iglesias – la cual se acompaña – el aviso de restricción a esta DPE de 140.000 m3 de 9.300 kcal, en el cual se nos comunica que de no respetar esos consumos diarios programados resultaremos multada y/o sancionada, esto por el aumento de la demanda de residenciales.

Entonces V.S - a primera vista surge que - no es un problema de capacidad máxima del gasoducto sino de cobro de multas por parte de la demandada – de no respetarse el volumen programado.

Otro extremo que acredita a V.S que estamos efectuando las medidas necesarias para solucionar nuestra relación con la demandada, es la aplicación de un Programa de uso racional de la energía eléctrica a la población de Ushuaia.

Al efecto se acompaña parte de la copia del Expediente Letra DPE N° 278/05 – en donde se acredita que desde Diciembre del 2004 esta Dirección Provincial de Energía – en el marco de la Resolución N° 415/2004 de Secretaría de Energía de la Nación – implementa un **"PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LAMPARAS DE BAJO CONSUMO a USUARIOS RESIDENCIALES"** .

Las acciones a implementarse serían:

1.- La adquisición de 30.000 lámparas de bajo consumo de 20 w. (dos por usuario residencial) de 8.000 hs. de vida a través de una Licitación Pública – N° 02/2005 -

2.- Implementación de una amplia difusión pública de la propuesta.

3.- Entrega a domicilio con la recepción por parte del usuario y su conformidad para efectuar el descuento correspondiente en dos cuotas.

Fernanda Suárez Grandi
Abogada - MP. N° 265
C.S.J.N. T.57 F.858 - I.B N° 115998/4
Dirección Provincial de Energía

La apertura de la Licitación Pública N° 02/2005 ha sido el día 04/05/2005, y el estado actual del expediente administrativo es con la selección del adjudicatario de acuerdo a los análisis realizados por la comisión de preadjudicación.

Se acompaña al efecto la copia de la Nota 3634/2004 en donde consta un informe del ahorro energético con el uso de las lámparas económicas

La propuesta de contrato de suministro en firme adecuada a los volúmenes y restricción de Camuzzi Gas del Sur y la implementación del Programa de uso racional de la energía eléctrica en la ciudad de Ushuaia, demuestran en forma palmaria una de las tantas medidas técnicas afrontadas por esta DPE y necesarias para asegurar la continuidad del servicio de energía eléctrica y servicios anexos a toda la población de Ushuaia.

Sólo resta la conformidad de la demandada para la firma del contrato de suministro en firme - teniendo en cuenta que nuestro sistema alternativo debe estar limitado a las horas señaladas.

II.- PRUEBA

A.-DOCUMENTAL

Con el fin de acreditar los extremos invocados se acompaña a la presente:

a.- Copia de la Nor 1673/05 de fecha 14 de Abril del 2005 perteneciente a Camuzzi Gas del Sur.

b.- Copia de la carta documento N° 451783648 AR

c.- Copia de la Nota N° 1926/2005 de fecha 31/05/2005.

d.- Copia de la Nota NOR 2403 de fecha 06/06/2005 perteneciente a Camuzzi Gas del Sur.

e.- Copia de la Nota 1969/2005 de fecha 06/06/2005 por el Jefe de Generación de la DPE - Mario Tracchel.

f.- Copia de la Nota 1926/05 recibida por Camuzzi Gas del Sur el 03/06/05.

g.- Copia de la Nota DPE 1925/05 al Secretario de Energía de la Nación.

h.- Copia del Expediente Letra E N° 278/20005. (9 fojas).

Fernanda Suarez Grandi
Abogada M.P. N° 265
S.J.N. T.57 F.858 - I.D. N° 115998/4
Dirección Provincial de Energía

i.- Copia del e-mail recibido el día 07/06/2005 titulado "Programación" (2 fojas).

j.- Copia de la propuesta para la firma de un contrato de suministro en firme por un volumen de 160.000 m3/día con Río Cullen - Las Violetas SA en el punto de medición PM 71.

B- INFORMATIVA

Se solicita a V.S autorice a librar los siguientes oficios ley :

a.- A **Secretaría de Energía de la Nación** con el fin de informar si a la fecha hay convenio firmado de combustible líquido.

b.- A **ENARGAS** con el fin de que informe cual es la capacidad máxima de transporte del gasoducto fueguino acompañando documental que acredite su contestación.

III.- PETITORIO

Por lo expuesto se solicita:

a.- Tenga presente lo manifestado.

b.- Tenga presente la documental acompañada y haga lugar a la prueba informativa solicitada.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA

Fernanda Suarez Grandi
Abogada - M.P. Nº 265
C.S.J.N. T.57 F.858 - I.B Nº 115998/4
Dirección Provincial de Energía

Juzgado Federal de Primera Instancia
USHUAIA

945
8-06-05

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Nota Nro. 1969/2005
Letra: DPE

Ushuaia, 6 de junio de 2005

Sr. Director

En referencia al Dictamen Técnico del Sistema Fueguino presentado por Camuzzi Gas del Sur el día 1ro. De Junio de 2005, informo:

a.- De los datos disponibles del gasoducto se aprecia que la capacidad de transporte del mismo en el tramo San Sebastián – Río Grande es de por lo menos 1.173.740 Nm^3/día (1.173,74 kSm^3/d) con 70 bar de presión.

b.- El resto del gasoducto, por su diseño cuenta con la misma capacidad.

c.- Si la ciudad de Río Grande consume 997.974 Nm^3/día, en el punto del gasoducto inmediatamente posterior al suministro a esa ciudad continúa circulando un caudal de gas de:

1.173.740 Nm^3/día - 997.974 Nm^3/día = 175.766 Nm^3/día

d.- No obstante eso, las características del gasoducto no cambian, por lo que éste mantiene la capacidad de transportar 1.173.740 Nm^3/día.

e.- Por esto, en el gasoducto aguas debajo de la ciudad de Río Grande se pueden inyectar hasta

1.173.740 Nm^3/día - 175.766 Nm^3/día = 997.974 Nm^3/día

f.- Después de la ciudad de Río Grande existen otros dos puntos donde se puede inyectar mas gas en el gasoducto. Estos son denominados: PM71 Yac. San Luis – Lago Fuego y PM72 Yac. Río Chico (Ver croquis del gasoducto adjunto).

g.- De acuerdo al Dictámen Técnico de referencia, fs. 1070, en los yacimientos intermedios se prevée un caudal de inyección de 400.000 Nm^3/día.

h.- Contando con esa previsión de gas, el caudal que transporta el gasoducto hacia Ushuaia, desde los yacimientos intermedios sería de

1.173.740 Nm^3/día - 997.974 Nm^3/día = 175.766 Nm^3/día
175.766 Nm^3/día + 400.000 Nm^3/día = **575.766 Nm^3/día**

i.- Y la capacidad ociosa de transporte sería de

1.173.740 Nm^3/día - 575.766 Nm^3/día = 597974 Nm3/día

j.- Si bien se desconoce porqué Camuzzi limita la capacidad de inyección de los yacimientos intermedios a 400.000 Nm^3/día, ya que no indica si la misma es la máxima o no y qué parámetros y consideraciones

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar

intervienen en la determinación de ese valor, de la propuesta recibida de Río Cúllen-Las Violetas S.A. se desprende que, por lo menos en el punto de inyección PM71, situado aguas abajo de la Ciudad de Río Grande, hay una capacidad de inyección adicional de 160.000 Nm^3/día, lo que demostraría que pese a las proyecciones de demanda indicadas por nuestro proveedor de gas, no se realizaron las reservas adecuadas de suministro a través de los productores.

k.- Del informe presentado por la Gerencia Técnica de Camuzzi en Marzo del 2004 (adjunto) referente al estado del gasoducto, se desprende que una vez realizadas las reparaciones indicadas, la presión máxima de operación, temporariamente reducida a 55 bar por los desperfectos detectados, debe haber vuelto a los 70 bar en toda su longitud, presión de diseño del mismo. Esto permitiría el aumento de la capacidad de transporte con solo mantener más constante el perfil de presiones a lo largo de la traza.

Conclusión

Si se inyectaran en el punto PM71 los 160.000 Nm^3/día adicionales disponibles, el resultado sería

575.766 Nm^3/día + 160.000 Nm^3/día = 735766 Nm3/día

Cifra demostrativa que existe la disponibilidad de gas y que la capacidad de transporte no ha sido superada. Se desconoce si el valor de la reserva ofrecida a la DPE por Río Cúllen-Las Violetas S.A. es el máximo disponible, o es posible gestionar valores mayores.

A partir de este momento el cuello de botella estaría en la capacidad del compresor de la planta Tierra del Fuego.

Lic. Mario Trachcel
Jefe Dpto. Generación
Dirección Provincial de Energía

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar

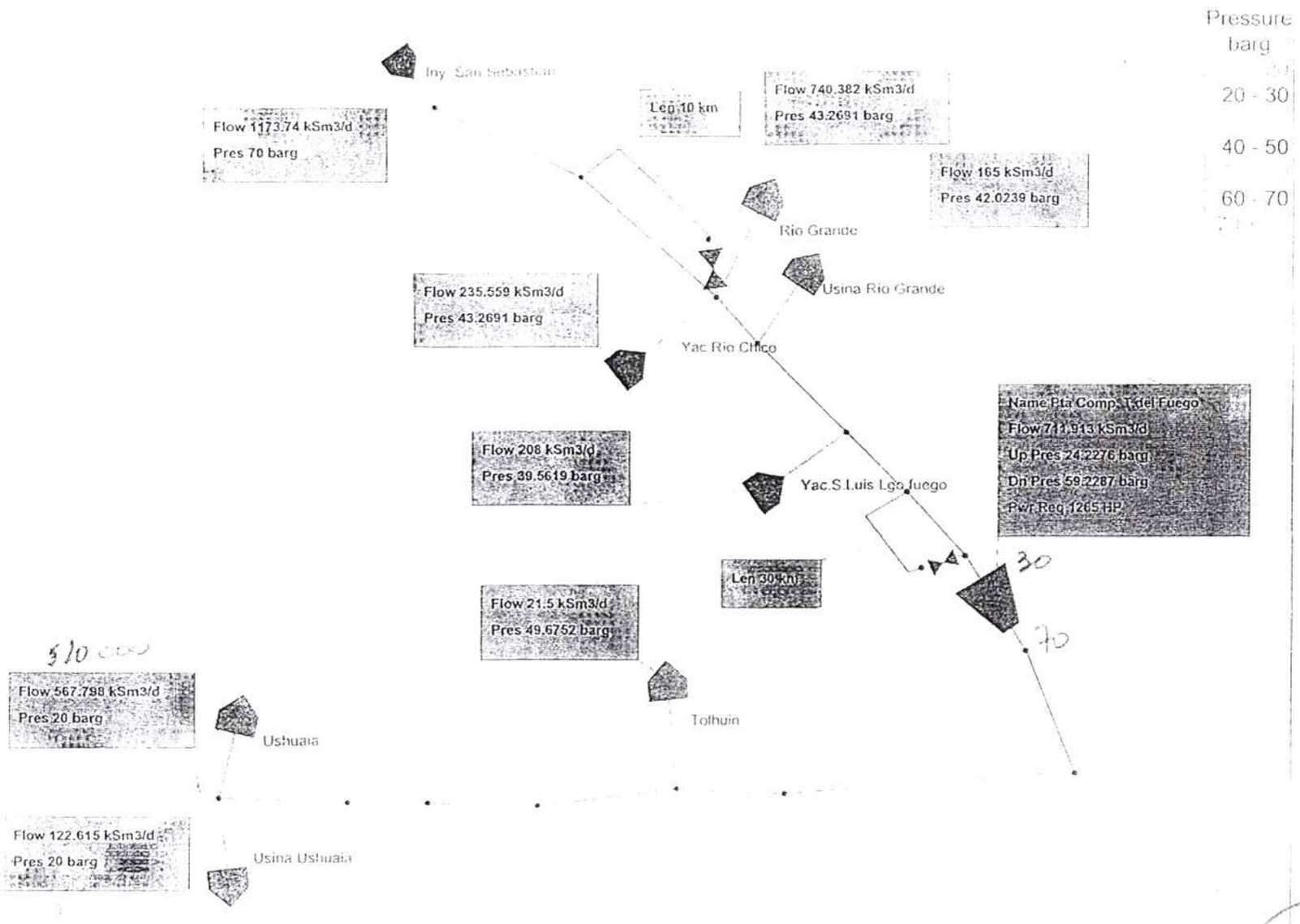

Poder Legislativo
FOLIO
46

Poder Legislativo
471
FOLIO N°

Ushuaia, 28 de julio de 2005.-

Informe Estado Actual Parque Generador en Las ciudades de Ushuaia y Río Grande Tierra del Fuego

En el presente informe se detalla el estado del Parque Generador existente de las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

OFERTA ACTUAL DE GENERACIÓN:

La Central Térmica de Ushuaia cuenta con una potencia instalada nominal de 53.1 MW TG y 1 MW Diesel, mientras que la Cooperativa de Río Grande cuenta en su Central con 35.5 MW instalados en TG y 2.5 MW Diesel. Al respecto la potencia real efectiva de la Central Térmica de Ushuaia es de 50,9 MW TG y 0,8 MW Diesel, mientras que la Cooperativa de Río Grande cuenta en su Central con 49 MW en TG, utilizándose los equipos Diesel sólo como auxiliares de Usina.

Los cuadros siguientes muestran el detalle de las instalaciones de cada Central Termoeléctrica.

Equipamiento C.T. Ushuaia

Cod.	Máquina	Tens.	Pot. Nominal		Pot. máx.	Pot. mín.	Tipo	En Servicio	Fecha
		kV	MVA	MW	MW	MW			
TG7	TG 7 RR	13.8	35.0	28.0	26.85		TG	SI	2002
TG6	TG 6 EGT	13.8	7.73	6.184	6.0		TG	SI	1996
TG5	TG 5 EGT	13.8	7.73	6.184	6.0		TG	SI	1996
TG4	TG 4 SOLAR	13.2	4.375	3.5	3.3		TG	SI	1995
TG3	TG 3 SOLAR	13.2	4.375	3.5	3.0		TG	SI	1995
TG2	TG 2 SOLAR	13.2	3.594	2.875	2.875		TG	SI	1981
TG1	TG 1 SOLAR	13.2	3.594	2.875	2.875		TG	NO	1981
M3	MAN 3	13.8	1.25	1.0	0.8		D	SI	1982

Equipamiento C.T. Río Grande

Cod.	Máquina	Tens.	Pot. Nominal		Pot. máx.	Pot. mín.	Tipo	En Servicio	Fecha
		KV	MVA	MW	MW	MW			
TG3	LM 2500	13.2	28.0	21.9	19.0		TG	SI	1998
TG 1	TG 16	13.2	22.0	17.6	15.0		TG	SI	1986
TG 2	TG 16	13.2	22.0	17.6	15.0		TG	RESERVA	1987
MAN 1	MAN 1	0.4	0.65	0.52	0.52		D	AUX.RESER	1987
MAN 2	MAN 2	13.2	1.25	1.0	0.75		D	AUX	1981
MAN 3	MAN 3	13.2	1.25	1.0	0.75		D	NO	1981

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar

Poder Legislativo Provincial
48 / 48
FOLIO N°

C.T. Ushuaia

En la C.T. Ushuaia se destaca la TG marca Rolls Royce RB 211, en servicio desde agosto del 2002. Esta máquina cuya potencia máxima es de 26.85 MW, tiene un rendimiento del 35 % (2460 kCal/kWh). La TG N° 1 se encuentra fuera de servicio en reparación, estimándose su puesta en servicio para comienzos del año 2006.

La Reserva Fría para Ushuaia ciudad es de:

Reserva: 20.952 kW hasta el mes de Dic/2005 en que se pondrá nuevamente en servicio la TG N° 1.

Reserva: 23.752 kW desde el mes de Ene/2006 en que se supone estará disponible la TG N° 1.

C.T. de Río Grande

La máquina más moderna de la C.T. de Río Grande, en servicio desde 1998, es la TG 3 de Stewart & Stevenson, equipada con una TG marca General Electric de 21.96 MW y 35 % (2457 kCal/kWh) de rendimiento. También cuenta con dos máquinas Fiat TG 16 de aproximadamente 15 MW de potencia máxima actual y un rendimiento del 19 % (4526 kCal/kWh). El despacho de la central es de dos máquinas TG 1 (Punta) y TG 3 (Base) quedando como reserva fría la TG 2

La Reserva Fría para Río Grande es de:

Reserva: aprox. 15.000 kW

Ing. Fernando Martín Aras
Jefe Departamento
Planificación y Costos
Dirección Provincial de Energía

Informe N° 148/05

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar